



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

ño del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000386 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 NOV 2024

VISTO:

El CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 006-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 11 de mayo del 2023; CARTA N° 68-2024/CONSORCIO INMACULADA J&S, de fecha 29 de octubre del 2024; CARTA N° 69-2024/CONSORCIO INMACULADA J&S, de fecha de recepción 31 de octubre del 2024; CARTA N° 091-2024/INMACULADA-CING, de fecha 06 de noviembre del 2024; INFORME TÉCNICO N° 090-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-FCHR, de fecha de recepción 15 de noviembre del 2024; INFORME N° 750-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSlyTO-SG, de fecha 18 de noviembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el día 11 de mayo del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura; y el CONSORCIO INMACULADA J&S, suscribieron el **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 006-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO TUMBES”, proveniente de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), con un monto contractual ascendente a S/ 19'304,965.30 (Diecinueve millones trescientos cuatro mil novecientos sesenta y cinco con 30/100 soles), y un plazo de ejecución de la prestación de 365 días calendario.

Que, el día 05 de abril del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura; y el CONSORCIO INGENIERÍA, suscribieron el **CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO TUMBES”, proveniente de la CONCURSO PUBLICO N° 001-2023/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), con un monto contractual ascendente a S/ 737,675.54 (Setecientos treinta y siete mil seiscientos setenta y cinco con 54/100 soles), y un plazo de ejecución de la prestación de 395 días calendario.

Que, con **CARTA N° 68-2024/CONSORCIO INMACULADA J&S**, de fecha 29 de octubre del 2024, el CONSORCIO INMACULADA J&S alcanzó al CONSORCIO INGENIERÍA, la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 POR MAYORES METRADOS – PISOS EN PUENTES DE CIRCULACIÓN, en el cual sustenta y cuantifica los días necesarios para ejecutar el Mayor Metrado N° 02, asimismo, indica que la ruta crítica se ve afectada porque al tomar en cuenta el plazo necesario para ejecutar las partidas del mayor Metrado, se amplía la fecha de término del 15.01.2025 al 26.01.2025, siendo el nuevo plazo de 461 días calendario, y se ampara en el artículo 197 causales de ampliación y el artículo 198 procedimientos de ampliación de plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del mismo modo, en sus conclusiones dice que la ampliación de plazo solicitada es de once (11) días calendario y va desde el 16 de enero del 2025 hasta el 26 de enero del 2025; la fecha de término actualizada a la Ampliación de Plazo N° 04 por Mayor Metrado – pisos en puentes de circulación es el



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

ño del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000386 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 NOV 2024

26 de enero del 2025; la circunstancia que dio origen a la Ampliación de Plazo N° 04 es la omisión en el Expediente Técnico de los acabados de los pisos en ellos puentes de circulación; la Ampliación de plazo cumple con lo establecido en el numeral 198.1 del art. 198 procedimiento de ampliación de plazo, ya que el contratista por intermedio de su residente anotó en el cuaderno de obra, el inicio y el final de la circunstancia que a su criterio determinó la ampliación de plazo es decir la ejecución de los Mayores Metrados para dar un correcto acabado a los pisos de los puentes de circulación de la I.E.

Que, con CARTA N° 69-2024/CONSORCIO INMACULADA J&S, de fecha de recepción 31 de octubre del 2024, el CONSORCIO INMACULADA J&S alcanzó a la Gerencia Regional de Infraestructura, copia de la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 POR MAYORES METRADOS – PISOS EN PUENTES DE CIRCULACIÓN.

Que, con CARTA N° 091-2024/INMACULADA-CING, de fecha 06 de noviembre del 2024, el CONSORCIO INGENIERÍA alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el INFORME DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 (PISO EN PUENTE DE CIRCULACIÓN), asimismo, adjunta el INFORME N° 043-2024/ING.IUMS SUP., del Jefe de Supervisión, en el cual concluye que de lo revisado sobre la sustentación de la Ampliación de Plazo N° 04, corresponde una Ampliación de Plazo de 11 días calendario y que se sustenta según lo estipulado en el artículo 197° Causales de Ampliación de Plazo y del artículo 198 del Procedimiento de Ampliación de Plazo según detalle: Partida: Contrapiso 1:4 e=3cm; A=99.06 m²; R=100m²/d; días ejecución: 1 días – Partida: Piso de porcelanato antideslizante de 60x60m/Acabado mate; A=99.06m²; R=10M²/d; días ejecución 10 días, dando un total de 11 días calendario, por lo tanto, la Ampliación de Plazo solicitada es de 11 días calendario que se computa desde el 16 de enero del 2025 hasta el 26 de enero del 2025, siendo esta última la nueva fecha de término actualizada a la Ampliación de Plazo N° 04 por Mayor Metrado en pisos en puente de circulación.

Que, a través del INFORME TÉCNICO N° 090-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-FCHR, de fecha de recepción 15 de noviembre del 2024, el ING. CIVIL FERNANDO CHISCUL ROQUE – Profesional de la Subgerencia de obras alcanza a la Subgerencia de obras, el INFORME TÉCNICO SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, en el cual concluye que luego del análisis realizado por el Consorcio Ingeniería, la causal invocada se enmarca dentro del ítem c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los Mayores Metrados, en contratos a precios unitarios; así también en virtud de la aprobación por el Consorcio Ingeniería, se continúe con el trámite y se declare PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por 11 días calendario, teniendo como inicio el día 16/01/2025 hasta la nueva fecha de término el día 26/01/2025, al cumplir con el procedimiento de la solicitud de Ampliación de Plazo, toda vez, que el contratista anotó el inicio y final de las circunstancias que a su criterio habrían de generar una ampliación de plazo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante INFORME N° 750-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLyTO-SG, de fecha 18 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el PRONUNCIAMIENTO DE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

ño del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000386 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 NOV 2024

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, asimismo, señala que esta Subgerencia es de la opinión técnica de: Otorgar la Ampliación de Plazo N° 04 por el periodo de once (11) días calendario, solicitada por el contratista, toda vez, que se ha cumplido con el procedimiento de la solicitud de ampliación de plazo, y el contratista anotó el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio habrían de generar una ampliación de plazo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones; disponer al Área de Asuntos Legales de Infraestructura, proceda a formalizar mediante acto resolutorio correspondiente, de acuerdo al pronunciamiento emitido por el Supervisor de obra y hacer de conocimiento al ejecutor de obra y al consultor para la supervisión de obra dentro del plazo señalado en el artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Que, a través del proveído de fecha 19 de noviembre del 2024, inserto en el INFORME N° 750-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSlyTO-SG, la Gerencia Regional de Infraestructura, deriva el expediente Administrativo al Área de Asunto Legales de Infraestructura disponiendo proyectar acto resolutorio.

Que, al respecto a la ampliación de plazo contractual el **artículo 197°**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias respecto a **Causales de Ampliación de Plazo**, en el cual establece que “El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado; **c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.**

Que, del mismo modo, el numeral 198.1, 198.2 y 198.4 del artículo 198°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, respecto al Procedimiento de Ampliación de Plazo, en el cual establece lo siguiente: **198.1.** Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. **198.2.** El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

100 años del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000386 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 NOV 2024

La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. 198.4. Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.

Que, sobre el particular el contratista sustenta su pretensión al amparo del literal c) **Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios** del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Agrega que a fojas 08 y 12 que el sustento de la misma corresponde a que, con fecha 08.OCT.2024 se realizó la anotación en el Asiento del Cuaderno de Obra Digital N° 410 del Residente de obra la Anotación de inicio de causal de Ampliación de Plazo por Mayor Metrado, referente a que “De conformidad con el artículo 198 Procedimiento de Ampliación de Plazo, numeral 198.1, tratándose del Mayor Metrado de las partidas: 01.01.01 Contrapiso 1:4, e=3cm; 01.01.02 Piso de porcelanato antideslizante de 60x60m/Acabado mate; 01.02.01 Contrazócalo de porcelanato Milán h=0.10m x0.60m”; así como también con fecha 18.OCT.2024 se realizó la anotación en el Asiento del Cuaderno de Obra Digital N° 440 del Residente de obra la Anotación del Final de causal de Ampliación de Plazo por Mayor Metrado, referente a que “De conformidad con el artículo 198 Procedimiento de Ampliación de Plazo, numeral 198.1, tratándose del Mayor Metrado de las partidas: 01.01.01 Contrapiso 1:4, e=3cm; 01.01.02 Piso de porcelanato antideslizante de 60x60m/Acabado mate; 01.02.01 Contrazócalo de porcelanato Milán h=0.10m x0.60m, dado que el contrato es a precios unitario, esta residencia anota en el cuaderno el final de la causal de ampliación de plazo al haber culminado los trabajos de Mayor metrado de las citadas partidas ejecutadas al 100% en los puentes de circulación de la institución educativa, por lo que dentro de los 15 días siguientes solicitaremos, cuantificaremos y sustentaremos la respectiva solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor con copia a la entidad, es necesario precisar que el tiempo usado para ejecutar el mayor metrado de las referidas partidas no fueron considerados en la programación de obra vigente, generando desfase en la fecha de culminación de obra, al afectar la ruta crítica”;

Que, de los actuados, se verifica que el contratista invoca como causal de ampliación de plazo N° 04, según lo dispuesto en el Artículo N° 197 literal c) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese orden, de los actuados, se tiene que si se ha cumplido con anotar en el cuaderno de obra digital las circunstancias que a su criterio determinan la ampliación de plazo N° 04, señalando el inicio y fin de la causal de ampliación de plazo - Asiento de Cuaderno de Obra digital N° 410 de fecha 08.OCT.2024 (inicio de la causal); y Asiento de Cuaderno de Obra digital N° 440 de fecha 18.OCT.2024 (fin de la causal), los mismos que determinarían el computo de plazo de la afectación a la ruta crítica, por el plazo de 11 días calendario, desde el 16.ENE.2025 hasta 26.ENE.2025.

Que, en tal sentido, contando con las conformidades de la Supervisión de Obra, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y lo dispuesto por la Gerencia



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

...ño del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000386 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 NOV 2024

Regional de Infraestructura, y verificado que las causales que generan la presente ampliación de plazo N° 04 se encuentra contemplada en el literal c) del artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, concordante con el artículo 198° del mismo cuerpo legal. Razón por la cual, correspondería que se emita el acto resolutorio de aprobación de la ampliación de plazo solicitada por el contratista – Consorcio Inmaculada J&S por 11 días calendario, trasladándose la nueva fecha del término del contrato al día 26.ENE.2025.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutorio una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su valuación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Frente a este hecho, el suscrito, dejando constancia que tal acción administrativa se efectúa teniendo en cuenta el Principio de Confianza¹, por el cual se entiende que, nuestro proceder es confiando que las actuaciones administrativas – Cálculos Técnicos; informes técnicos y legales que amparan el acto administrativo, han sido formulados por los funcionarios y/o servidores que dependen de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a su deber; y cumpliendo el marco normativo para tal fin.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** por once (11) días calendario a favor del CONSORCIO INMACULADA J&S, en el marco del CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 006-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO TUMBES”, en virtud con lo establecido en el literal c) del artículo 197°, y artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias,

¹ Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas
ACUERDO PLENARIO N°02-2024-CG/TSRA-SALA PLENA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

100 años del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000386 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 NOV 2024

trasladándose la nueva fecha del término del contrato al día 26 de enero del 2025, de conformidad con los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE al contratista CONSORCIO INMACULADA J&S, la presentación obligatoria del calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, en un plazo que no excederá de 07 días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la resolución que aprueba la ampliación de plazo en mención, esto según lo establecido en el numeral 198.7 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al contratista – CONSORCIO INMACULADA J&S en su domicilio ubicado en JR. DIEGO DE ALMAGRO N° 232 DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES y/o al correo electrónico cjordansrl@hotmail.com y al Consultor de la Supervisión el CONSORCIO INGENIERÍA en su domicilio ubicado en CALLE MANUEL TEJADA N° 771, URB. SAN FERNANDO, TRUJILLO – TRUJILLO – LA LIBERTAD y/o al correo electrónico jstavelar@hotmail.com respectivamente, con todas las formalidades que exige la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Subgerencia de Liquidación, Supervisión y Transferencia de Obras, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Mg. Ing. Lenin Durán Villa Silva
Gerente Regional de Infraestructura